

ANEXO
COMPETICIÓN Y FAIR PLAY

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA

SUMARIO.-

Prólogo.

- I. Ámbito de aplicación.
 - Responsabilidades de la Federación.
 - Desplazamientos y concentraciones.
- II. Fair Play.
- III. La violencia en el deporte.
 - Repercusión social.
 - Violencia en la práctica del deporte y su entorno.
- IV. Apuestas deportivas.

PRÓLOGO.-

De conformidad con las normativas en materia deportiva de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA** (en adelante, la 'Federación' o la 'Entidad') para el desarrollo de un evento o competición, Above Sport Associates presenta las directrices esenciales que regulan el marco o el ámbito externo de estos, es decir, todo aquello que no forma el cuerpo del reglamento deportivo ni del propio deporte en sí.

En primer lugar, se detalla el compromiso de la Federación en su organización y se sientan las bases comunes para con la responsabilidad de la misma en todo desplazamiento o concentración que de ella dependa.

Paralelamente al alcance de dichas medidas, se precisará el posicionamiento de la Federación en materia de fair play, violencia en el deporte y apuestas deportivas.

La presente política, de alcance para todos los integrantes de la misma, directivos, trabajadores y terceros colaboradores, será de obligado cumplimiento. La Federación se compromete a difundirla, hacerla extensa a los responsables técnico-deportivos de la misma para que deportistas y federados puedan conocer su contenido y atender cualquier duda que de su aplicación pudiera ocasionarse.

TÍTULO PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Responsabilidades de la Federación.

Los profesionales de la Entidad, así como los colaboradores de la misma que participen en calidad de trabajadores en eventos y competiciones deberán quedar registrados por ocupación y condición.

Profesionales y colaboradores tendrán el control del registro y revisión de licencias y fichas federativas de los participantes, regularán el protocolo que reviste un evento o competición para el federado o competidor (vestimenta, horarios, pesaje, etc.) y la responsabilidad para con la recogida y custodia de federados o competidores menores de edad.

Respecto a esta responsabilidad, federados y competidores menores de edad permanecerán al cuidado y custodia de los profesionales y colaboradores de la Federación dispuestos a tal efecto, desde el inicio del evento o competición hasta el final del mismo o hasta que su padre, madre o tutor legal autorizado lo recoja.

Todas las actuaciones personales y profesionales en las que tenga que participar un profesional o colaborador de la Federación, estarán amparadas y se regirán por un estricto criterio de igualdad de género. Así, el personal femenino será responsable de las actuaciones (vestuario, pesaje, alojamiento, etc.) que correspondan a mujeres federadas y competidoras y el personal masculino lo será de aquellas que correspondan a hombres federados y competidores.

La Federación cuenta con un sistema de visionado en *streaming*, así como de grabación de entrenamientos, eventos y competiciones de cuyo control y gestión responde. La misma deberá velar por que este sistema no actúe en contra de los derechos de imagen e intimidad de federados y competidores.

La Federación será responsable del cuidado y custodia del material de su propiedad que sea cedido para su uso durante el transcurso de un evento o competición y realizará un registro e inventario al inicio y final del mismo.

Federados y competidores deberán cumplir con las normativas y reglamentaciones dispuestas por la Entidad. Asimismo, deberán respetar la autoridad de los integrantes de la misma y de los profesionales y colaboradores que rijan el funcionamiento de cualquier evento o competición.

Los federados y competidores menores de edad deberán estar autorizados por un progenitor, tutor, entrenador, responsable de club o de Federación Autónoma, que velará por ellos en el transcurso de cualquier evento o competición, y que responderá ante la Federación de cualquier eventualidad o incidencia que acontezca.

Desplazamientos y concentraciones.

La Entidad, para con respecto a la gestión y organización de desplazamientos y alojamientos con motivo de la participación de deportistas federados en eventos y competiciones propias o en las que la misma forme parte, atenderá a dos criterios generales: la seguridad de la persona federada o deportista y al presupuesto económico.

La seguridad de la persona federada o deportista en los desplazamientos y concentraciones, su custodia y cuidado, su protección en materia de violencia, racismo, xenofobia o igualdad y diversidad de género y, con especial atención, cuando se trate de personas menores de edad, correrá a cargo de la Federación.

En cuanto al presupuesto o partida económica que se destine a cubrir las necesidades de la Federación, de sus trabajadores y colaboradores externos y personas federadas o deportistas con motivo de la celebración de un evento o una competición se regirá por lo dispuesto en los presupuestos anuales de la misma, presentados y aprobados previamente al desarrollo del concreto evento o competición.

TÍTULO SEGUNDO.- FAIR PLAY

Las personas asistentes a todo evento o competición, profesionales, colaboradores, federados, competidores o público, deberán comportarse de acuerdo a los valores que emanan tanto de la propia Federación como del deporte en general.

Fair Play significa mucho más que el simple respeto a las reglas. Abarca los conceptos de amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo; es, más que un comportamiento, un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra el dopaje, la violencia física y verbal o la desigualdad de oportunidades, contra la excesiva comercialización y contra la corrupción.

El Fair Play también protege la participación de menores, niños y adolescentes, en actividades deportivas. Reconoce que todas las personas que, de forma directa o indirecta, favorecen e influyen en la experiencia que estos viven en el deporte, deben conceder una prioridad absoluta a dicho concepto.

Cada institución y cada persona vinculada al mundo del deporte, la Federación y sus integrantes, debe asumir su responsabilidad y desempeñar su función de la mejor manera posible. El Fair Play y los beneficios directos e indirectos que conlleva, solo tendrá eficacia si los actores que envuelven el día a día de la actividad deportiva están dispuestos a asumir las responsabilidades que del mismo se derivan.

TÍTULO TERCERO.- LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Repercusión social.

El deporte actúa como un instrumento de desarrollo social, vinculado en forma inmediata al bienestar y la salud de la población, como también a los valores de autosuperación, lealtad en la competencia, reconocimiento del mérito y lucha contra la discriminación.

En la actualidad, debido a la gran repercusión que ha adquirido el deporte como fenómeno social, cualquier acto violento cobra una importancia inigualable, tanto dentro como fuera del terreno de juego.

Violencia en la práctica del deporte y su entorno.

La violencia en el ejercicio de la práctica deportiva designa, casi siempre, actos físicos o verbales desproporcionados e inaceptables, una infracción de la normativa que alcanza la agresión. Así, podría definirse como toda expresión manifiesta de fuerza mediante la cual se amenace o hiera a una persona.

Esta es aplicable en contra de las personas de forma física o verbal, psicológica, en contra del ambiente o de la propiedad, con presiones o amenazas arbitrales e incluso con el doping, que daña la salud del propio deportista.

La violencia en el deporte no es exclusiva de la práctica de la actividad deportiva, también se encuentra en su entorno, con independencia de que en la misma puedan participar jugadores, entrenadores, árbitros o espectadores.

La violencia esporádica e impulsiva es difícil de erradicar por cuanto responde a una situación puntual ocasionada por diversos factores pudiendo estos estar relacionados, o no, con la propia actividad deportiva.

La violencia propia de la sociedad, del deporte en particular y del exceso de rivalidad individual y colectiva que se traslada a los espectáculos deportivos, marca la diferencia entre una y otra. Es prácticamente imposible, por ejemplo, ver un acto de violencia en un torneo de golf o una partida de ajedrez, equitativamente contrario a lo que puede ocurrir en un partido de fútbol o baloncesto.

La labor de dar solución a los problemas de violencia en el mundo del deporte no pueden encomendarse, únicamente, a las entidades e instituciones que abanderan el mismo, como clubes, asociaciones o federaciones autonómicas, nacionales e internacionales. El deporte es una actividad y un negocio que trasciende a su propio sector y que involucra a muchos más agentes.

TÍTULO CUARTO.- APUESTAS DEPORTIVAS

El creciente fenómeno social de las apuestas deportivas, la relación de las casas de apuestas para con el patrocinio deportivo y los recientes escándalos de corrupción y fraude en el deporte han puesto el foco de atención en la regulación que por parte de las organizaciones y entidades deportivas se dispone a tal efecto.

El Gobierno, por ejemplo, ha creado la Comisión Nacional contra el fraude en las apuestas deportivas. Dicha Comisión, que entró en vigor el 16 de julio de 2019, fijó las principales líneas de actuación estratégica para combatir la manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas, siendo su primera intervención la de impedir que los deportistas apuesten en las competiciones en que participen.

Esta entidad, impulsada por el Ministerio de Hacienda, el de Interior y el de Cultura y Deporte, cuenta con el apoyo y colaboración de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Igualmente, la Guardia Civil, firmó un protocolo de colaboración con Sportradar (multinacional de análisis de datos y estadísticas relacionadas con el deporte) para luchar contra la corrupción en el deporte y el fraude en las apuestas.

La Federación, plenamente consciente y de común acuerdo con las directrices que, desde las más altas organizaciones de este país, se están tomando en esta materia, quiere aportar su grano de arena para con el deporte que representa.

A tal efecto, dispone para todos los integrantes de la misma, directivos, empleados, terceros colaboradores, entrenadores y miembros de los equipos técnicos, federados, deportistas y árbitros, la imposibilidad de apostar en eventos o competiciones del propio deporte. Igualmente, recomienda que familiares y/o amigos de dichos integrantes se abstengan de apostar en estos mismos eventos o competiciones.

Por último, la Federación se compromete a participar y colaborar en todas las campañas a las que pueda adherirse en materia de juego responsable y de prevención y concienciación frente a la ludopatía.